

jurídico

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA

JCMR.-/LAFJ.-/IAV.-/RPMM.-/MCC.-/GAB.-/hmn.-



DECRETO EXENTO Nº 2749. /

CAUQUENES,

15 MAY 2012

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La necesidad de modificar el Reglamento Para el Funcionamiento del Fondo de Caja Chica de la I. Municipalidad de Cauquenes.
- El Memorándum Nº 193, de fecha 05 de Abril de 2012, de la Dirección de Administración y Finanzas.
- El Decreto Exento Nº 4138, de fecha 29 de Diciembre de 2008, que aprueba el Reglamento Para el Funcionamiento del Fondo de Caja Chica de la I. Municipalidad de Cauquenes.
- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

DECRETO:

- **MODIFÍQUESE**, el Reglamento Para el Funcionamiento del Fondo de Caja Chica de la I. Municipalidad de Cauquenes, en el siguiente sentido:
 - 1.- Reemplácese, el artículo 3º, del presente Reglamento por el siguiente: "*Se establece un fondo máximo de caja chica ascendente a 15 UTM, cuya custodia será de responsabilidad del funcionario encargado quien deberá actuar de conformidad con la normativa vigente y aplicable en la materia y el presente Reglamento.*
El monto máximo a pagar por compra no debe ser superior a 2 UTM, exceptuándose los fondos puestos a disposición para pagar panne de neumáticos, vulcanización y otros relacionados para el buen funcionamiento del vehículo, estableciéndose como monto máximo a pagar por compra individual la suma ascendente a 5 UTM."
 - 2.- Agréguese en el artículo 11º, a continuación del punto final, la siguiente frase "*Corresponderá a la Unidad de Control Interno Municipal realizar los arqueos señalados*".

3.- Reemplácese, el nombre del Capítulo Cuarto "De los Reintegros" por el siguiente "De las Reposiciones de Fondos"

4.- Sustitúyase el artículo 15º por el siguiente: "Se cursarán reposiciones de caja chica cuando se haya ocupado al menos el 50% del fondo fijo y previa presentación de la rendición respectiva".

- **DECLARASE**, que en lo no modificado por este decreto, continuará rigiendo íntegramente el Texto del Reglamento en cuestión.
- **DECLARASE**, que la presente modificación al Reglamento para el funcionamiento del fondo de caja chica de la I. Municipalidad de Cauquenes, comenzará a regir a contar de la fecha de la presente Resolución que lo aprueba.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.



ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. Alcaldía.
- c.c. Adm. Municipal.
- c.c. Secretaría Municipal
- c.c. Juzgado Policía Local.
- c.c. Control Interno
- c.c. Tránsito
- c.c. D.A.F.
- c.c. Patentes y Giros
- c.c. D.O.M.
- c.c. SECPLA
- c.c. DIDECO
- c.c. Direcc. de Aseo y Ornato
- c.c. Mercado Municipal
- c.c. Ofc. de Partes.
- Archivo Jurídico